

PARANÁ, **16 ABR 2018**

VISTO:

La Nota S01: 5468/2018 UADER, referido al pedido de prórroga de presentación DDJJ UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la mencionada nota el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa manifiesta que por Ordenanza "CS" N° 080-17 se *"establece la obligatoriedad, en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, del uso del Sistema de Declaración Jurada en línea, desarrollado por la Dirección de Informática UADER"*,

Que por artículo 7° de la Ordenanza "CS" N° 015-13, se establece que el personal de la Universidad (Docentes de todos los niveles, Administrativo y de Servicios Generales), están obligados a actualizar su declaración jurada de cargos y dedicaciones al comenzar el período lectivo ... como condición indispensable para la liquidación del cargo u horas cátedras que, en su caso corresponda".

Que se están realizando capacitaciones en todo el ámbito de la Universidad para que se cumpla con las mencionadas reglamentación y llegar al objetivo de que todo personal que presten tareas en la Universidad Autónoma de Entre Ríos cargue los datos requeridos por el sistema de declaración jurada de cargos en línea.-

Que por tal motivo es solicita al Consejo Superior se amplíe por el término de 30 días, únicamente por el año en curso, el plazo para el cargado de declaración jurada anual de cargos en línea.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda autorizar la prórroga por única vez hasta el 30/05/18 a fin de garantizar la efectivización de parte de todo el personal de la Universidad.-

Que el Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió en plenario que el plazo se extienda por 60

días improrrogables hasta el 30/05/18 y desde el año que viene la declaración jurada obligatoria para todo el personal de la Universidad se debe presentar al 31 de marzo, coincidiendo con la finalización del año académico.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

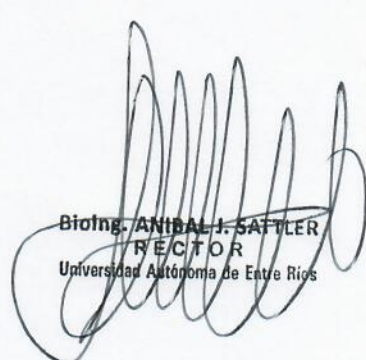
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

9
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prorroga por única vez hasta el 30/05/18 del cargado de cargos y dedicaciones del personal de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Docentes de todos los niveles, Administrativo y de Servicios Generales), en el Sistema de Declaración Jurada en línea, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 080.

2
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BioIng. ANIBAL J. SAFTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos